

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nº 19.398

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 68 de 1º de junio de 1981, celebrado entre la Nación, y Sr. Bienvenido Terrero Cuevas.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº A-007-81 de 31 de agosto de 1981, por la cual se otorga una Concesión de Agua Transitoria a la Empresa del Camarón, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

CONTRATO NUMERO 68

Entre los suscritos, a saber: El Ldo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de LA NACION, quien en lo sucesivo se denominará LA NACION y el señor BIENVENIDO TERRERO CUEVAS, varón, mayor de edad; dominicano, casado, con Pasaporte No. 30-9003 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 015920--, válido hasta el 6 de septiembre de 1981 quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en la Dirección Nacional de Mantenimiento Vial del Ministerio de Obras Públicas en David, provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Dibujante Cartógrafo, I, Planilla 12, Empleado 2764, con un sueldo mensual de DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/280,00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias según el horario oficial.

CUARTO: El término de duración de este contrato es de doce (12) meses, contados a partir del 1º de enero de 1981, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este contrato es de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS (B/. - 3,360,00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 0,09,0,02,01,01, 001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: Se adjunta el Certificado de Salud del Trabajador.

SEPTIMO: EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

OCTAVO: LA NACION se reserva el derecho de resolver este contrato sin causa justificada y sin pago de indemnización alguna, previo aviso de treinta (30) días.

NOVENO: LA NACION reconoce y pagará al Trabajador un mes de vacaciones por once (11) meses de servicios continuos, de conformidad con la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

DECIMO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.3,45 de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

UNDECIMO: También serán causas de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

DUODECIMO: Este contrato requiere para su completa validez, la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de David, a los 12 días del mes de marzo de 1981.

LA NACION,

Ldo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR,

BIENVENIDO TERRERO CUEVAS

REFRENDO

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 1 de junio de 1981

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Ldo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OTORGASE UNA CONCESION DE AGUA TRANSITORIA A LA EMPRESA CORPORACION DEL CAMARON, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCION No. A-007-81
Por medio del cual se concede, Concesión de Agua Transitoria,
CONSIDERANDO
Que el Señor JOSE ANTONIO ABREU

ECHEVERRIA, actuando en condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Corporación del Camarón, S.A. (CODECA, S.A.), presentando esta Dirección Nacional solicitud

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

de Concesión de Agua para crfa de camarones con caudal de siete mil quinientos litros por segundos (7,500 ltrs./seg.), la cual tomará del Estero Puerto Escondido en la Provincia de Panamá, Distrito de Chame del Corregimiento El Llano, colindante con tierras nacionales, aprovechándose por el sistema de bombeo.

Que cumplido los trámites pertinentes, se publicaron los correspondientes edictos, sin que dentro del término legal se presentara objeción alguna;

Que se ha cumplido con los requisitos que exige el Decreto Ley 35 del 22 de septiembre de 1966;

Que el Departamento de Aguas de esta Dirección, previa inspección ocular, ha emitido concepto favorable a esta solicitud;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar como en efecto se otorga, Concesión de Agua Transitoria a la empresa Corporación del Camarón, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha 071033, Folio 5933, Imagen 0082, Sección de Microempresa Mercantil, para el aprovechamiento de siete mil quinientos litros por segundo (7,500 ltrs./seg.), los cuales se bombearán del Estero Puerto

Escondido en el Corregimiento El Llano, Distrito de Chame de esta provincia, para crfa de camarones.

SEGUNDO: El Concesionario solamente utilizará las aguas otorgadas en concesión para los fines señalados en el artículo primero de esta Resolución, por un término de tres (3) años a partir de la fecha de notificación de ésta.

TERCERO: El costo total de las obras necesarias para el uso y disposición de las aguas concedidas, será por cuenta del concesionario.

CUARTO: El Ministerio de Desarrollo Agropecuario, no asume responsabilidad alguna por la capacidad hídrica de la fuente ni por los perjuicios que se produzcan a terceros por el uso o polución de las aguas, asumiendo el concesionario en forma exclusiva, dicha responsabilidad.

QUINTO: El concesionario queda sujeto a todas las obligaciones consagradas en el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966, su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 56 ibidem.

SEXTO: El concesionario debe respetar la vegetación de manglares existentes según lo estipula la Ley 35 del 29

de septiembre de 1966, y el código Agrario.

SEPTIMO: La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables, establece el costo por gastos de trámites en la cantidad de doscientos cincuenta balboas (B/250.00), el cual será cubierta por el concesionario tal como se establece en el artículo 34 del Decreto Ejecutivo No. 70 del 27 de julio de 1973.

DERECHO: Decreto Ley #35 del 22 de septiembre de 1966.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981).

ING. IRVING R. DIAZ H.
Director Nacional de Recursos Naturales Renovables

LICDO. DARIO E. TOVAR A.
Subdirector Nacional de Recursos Naturales Renovables

ING. VICTOR M. PONCE
Jefe del Depto. de Aguas a.i.
RENARE

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Por el presente medio, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que la sociedad BAR Y RESTAURANTE LA CABAÑA, S.A., vendida a Sociedad PIFRA, S.A., el establecimiento comercial denominado BAR Y RESTAURANTE EL JORON amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 21,075, ubicado en la Vía Fernández de Córdoba No. 40-48, de esta ciudad.

Panamá, 24 de agosto de 1981

BAR Y RESTAURANTE LA CABAÑA
S. A.

CAMILO PITA PRIETO
Presidente

L-184021
(3era. publicación)

PROGRAMA
UNIVERSIDAD DE PANAMA
BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO
(UNIPAN - BID No. 2)
PRESTAMO No. 578/SF-PN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LC - 1 - 81

A partir de hoy 3 de septiembre de 1981 hasta las diez (10:00) a.m. del día 28 de octubre de 1981 se recibirán propuestas en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de los: EDIFICIOS Y OBRAS DE URBANIZACION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE DAVID, UBICADO EN DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI de la Universidad de Panamá. El acto de licitación se llevará a cabo en el Centro Regional Universitario de David (Auditorio).

Sólo podrán participar en la licitación las firmas que hayan sido precalificadas y comunicadas de ello con anterioridad por la Oficina Ejecutora; y que haya retirado previamente los planos y especificaciones.

Esta edificación se hará parcialmente con fondos del Préstamo No. 578/SF-PN otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante su Fondo para Operaciones Especiales.

Los Bienes y Servicios a ser utilizados por el Préstamo, deben ser originarios de países miembros elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

Para ser aceptadas las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados conteniendo uno la documentación requerida conforme al Capítulo Indicaciones al Proponente de las Especificaciones y el otro la Carta Propuesta con el precio de los trabajos indicados.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbres del "Soldado de la Independencia" con tres (3) copias en papel simple, de acuerdo con el modelo de propuestas que aparece en las especificaciones.

Esta licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal; el reglamento de licitaciones acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo; y por el pliego de especificaciones constituido para los efectos de esta licitación.

A partir del 3 de septiembre de 1981 los juegos de planos y especificaciones podrán obtenerse en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2, ubicada en la calle adyacente a la entrada principal de la Universidad, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, República de Panamá, durante los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12 m. y de 12:30 a 4:00 p.m. Por cada juego de planos y especificaciones que se solicite, el interesado deberá incluir un cheque certificado o de Gerencia a favor de la Oficina Ejecutora Programa UNIPAN-BID No. 2, por la suma de CIENTO BALBOAS (B. 100,00), la cual no será reembolsada ya que cubre los costos de reproducción.

Para facilitar la consulta previa de los documentos, los interesados dispondrán de juego (1) en cada una de las direcciones siguientes:

Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2

Calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, Rep. de Panamá.

Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC)
Calle A. de la Guardia y Calle 52,
Ciudad de Panamá, República de Panamá.
DR. DIOGENES CEDENO CENCI
Rector.

(2da. publicación)

"REPUBLICA DE PANAMA"
"MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO"

"DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, REGION NO. 3 HERRERA."

OFICINA REFORMA AGRARIA HERRERA.

EDICTO 060-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 Herrera, al público "HACE SABER".

Que el señor JULIAN PARDO CABALLERO vecino del corregimiento de PORTOBELLILLO, del

Distrito de PARITA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-52-2329, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región No. 3 Herrera, mediante solicitud No. 6-5035 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Hás más 2,511.35 M2 - hectáreas, ubicadas en LA VALENCIA, del Corregimiento de PORTOBELLILLO del Distrito de PARITA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO HACIA PARITA

SUR: CAMINO HACIA PARITA

ESTE: TERRENO DE RAFAEL CENTELLA Y ANTONIO PARDO

OESTE: TIERRAS NACIONALES Y TERRENO DE MARINO MILLAN.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PARITA y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 20 días del mes de julio de 1981.

FELIPE A. UREÑA S.
JEFE DE REFORMA AGRARIA
REGION NO. 3 HERRERA.

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 142-81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor GREGORIO AGUDO DONOSO, vecino de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-111-444, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-1517,

la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas - 9,245.62m2, ubicada en La Fita, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Guillermo Uribe;

SUR: Terrenos de Heliodoro Hernández;

ESTE: Terrenos de Guillermo Uribe;

OESTE: Terrenos de Esteban Ellis y Carretera Santiago-San Francisco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Agr. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENE YRA R. DE NUÑEZ
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí.

EDICTO No. 111-81.

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,
HACE SABER:

Que el señor LEONEL JAVIER DIAZ CEDENO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-433-515, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18872, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1,500.00 M2; ubicada en Paso Ancho, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Resto de la Finca 25 86; SUR: Resto de la finca 2586; ESTE: Resto de la finca 2586; OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija

el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Volcán, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de julio de 1981.
AGROMO, MARIO A. LARA S.
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
 Rosa Elvira Serrano de Berroa
 Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA,
 DIRECCION REGIONAL DE MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-115-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) Ricardo Ortega Saenz, vecino (a) del Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, portador (a) de la Cédula de identidad personal número 3-31-671, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-221-79 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 594,16 metros cuadrados, ubicada en Nuevo Mejico, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Joseph Clinton
 Sur: Resto libre de la Finca No. 2601 (lote baldío).
 Este: Eduardo Ceballos
 Oeste: Vereda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá Vigencia de quince (15) días a par-

tir de la última publicación.
 Buena Vista, 21 de julio de 1981

Mary Luz de Valencia
 Secretaria
 Sr. José Cordero Sosa
 Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 4 COCLE
 EDICTO No. 70-81.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA M.L.D.A. REGION 4 COCLE, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) REYNALDO PINZON, vecino del Corregimiento de POCRI Distrito de AGUADULCE portador de la cédula de identidad personal No. 2-27-53 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de: 1has - 7,778,61,26 hectáreas, ubicadas en Correg. Cabecera Corregimiento de POCRI Distrito de AGUADULCE de esta provincia, cuyos linderos son:
 NORTE: CAMINO QUE CONDUCE A LAS MINERAS
 SUR: CAMINO QUE CONDUCE AL CRESTO

ESTE: INTERSECCION DE LOS DOS CAMINOS ANTES DICHOS

OESTE: TERRENO DEL SR. BLAS GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE o en la Corregiduría de POCRI y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del CODIGO AGRARIO. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 16 días del mes de julio de 1981.
 Rosa E. Reind
 SRIA AD HOC.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado GIL DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.-Chitré, dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

Por lo que se deja expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de GIL DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, desde el día 18 de octubre de 1976, fecha de su deceso;

Que es su heredera universal, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario su esposa SATURNINA PINILLA VDA. DE RODRIGUEZ; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho, todas las personas que tengan algún interés en el juicio; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-El Juez, (Fdo.) Jorge SANTOS DONADO RAMOS

El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible del Tribunal, hoy dos (2) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(Fdo.) JORGE DONADO RAMOS
 El Secretario

(Fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original, Chitré, 2 de septiembre de 1981

ESTEBAN POVEDA C.,
 Secretario

L673322
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A) ausente HIGINIO GONZALEZ GUIZADO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto,

comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LUISA BEDOYA DE GONZALEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito.

(fdo) Carlos Strah

Secretario

(L184196)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que el Licdo. DANIEL HENDERSON, en representación Legal de la Sra. EVA BETHANCOURT TORRES, solicita la presunción de Muerte de NORIEL SAMANIEGO BETHANCOURT:

Fundamento de mi solicitud en los siguientes hechos:

PRIMERO: NORIEL SAMANIEGO BETHANCOURT, era hijo de EVA BETHANCOURT y FERMIN SAMANIEGO, inscrito en la partida de nacimiento No. 134, tomo 82, del Registro Civil de la Provincia de Coclé.

SEGUNDO: NORIEL SAMANIEGO BETHANCOURT, el día 9 de marzo de 1980, bañándose en la playa de Veracruz, Punta Venado, Provincia de Panamá, desapareció arrastrado por una fuerte ola marina, delante de sus compañeros.

TERCERO: Desde el 9 de marzo de 1980, NORIEL SAMANIEGO B., no se ha presentado a su hogar, ni se tiene conocimiento de su paradero.

CUARTO: Fuerzas especializadas de la Compañía de Infantería de Urracá de la Guardia Nacional, infructuosamente busca a NORIEL SAMANIEGO en el lugar de los hechos.

PRUEBAS: Adjuntamos certificado de nacimiento de NORIEL SAMANIEGO BETHANCOURT expedido por el Director Provincial del Registro Civil; informe No. CU.961 del 21 de noviembre de 1980 expedido por el jefe de la Cuarta Compañía de Infantería de Urracá de la Guardia Nacional.

Para los efectos, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de abril de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, por el término de Ley, contados a partir de la última publicación a hacer valer sus derechos.

(fdo) Dra. Alma L. de Vallarino

Juez Segunda del Circuito

(fdo) Carlos Strah C.,

Secretario

(L184199)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA PAULA CASTILLO FERNANDEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS.-..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que, está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA PAULA CASTILLO FERNANDEZ, desde el día veintisis de agosto de 1980, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que, son sus herederos, sin perjuicios de terceros, CEFERINO CASTILLO y CONSANTINO VECES CASTILLO, en su condición de hijos de la causante, y, ORDENA: Que, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expiase el edicto emplazatorio correspondiente.- Cópiese y notifíquese, (fdo) El Juez, Licdo. Fermín O. Castañedas, (fdo) Gladys de Grosso, Secretaria."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del tribunal y copias de él se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 19 de junio de 1981.

El Juez,

Licdo. Fermín O. Castañedas,
Licda. Gladys de Grosso,
Secretaria

(L184197)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

44

El Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a NIDIA MARIN cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ANGEL GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y

copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 9 de julio de 1981.

El Juez,

(fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

La Secretaria,

(fdo) Licda. ELSIE ALVAREZ A.

(L184073)

Única Publicación.

AVISO

Por medio de este, al público aviso que con la escritura #5936 del 30 de junio de 1981 de la Notaría Cuarta del Circuito, he vendido al señor Miguel Chong Loo y otros el establecimiento comercial denominado Restaurante Mascota ubicado en Calle 17 Oeste Edificio Soraya, de esta ciudad.

30 de junio de 1981

(fdo.)

JOSE MOCK JAEN

3-83-1851

L184353

(1a. publicación)

AVISO

Por medio de la presente hago constar que por medio de la Escritura No. 1675, de 28 de febrero de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito, he comprado los establecimientos comerciales denominados Mueblería Calidonia y Mueblería Calidonia Sucursal, dando así cumplimiento a lo establecido por el artículo 777 del Código de Comercio.

L184480

(1a. publicación)

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo al artículo número 777 del Código Comercial, mediante Contrato de Venta, notariado el día 10 de marzo de 1981 en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y elevado a Escritura Pública el día 13 de junio de 1981 en la Notaría Primera de la ciudad de David; he comprado al señor Luis Félix Troya Camarena una abarrotería denominada Lucho, un jardín denominado Remance y una cantina denominada Iika, ubicadas en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo.

L184393

(1a. publicación)

AVISO

Panadería y Dulcería Mamani, S.A., Avisa a todos los interesados que mediante la Escritura Pública No. 7578 de 25 de agosto de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, vendió a la Panadería y Dulcería Curun-

dú, S.A., todos sus bienes.

Esta notificación la hacemos dándole cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

L184062

(1a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto, al público en General,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de Manuel Ríos Mora, se ha dictado la siguiente resolución:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí-Auto No. 303-David, diez (10) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Vistos: por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la Sucesión Intestada de Manuel Ríos Mora, desde el día dieciocho (18) de octubre de mil novecientos ochenta (1980), fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, Rosa Ríos Cubilla o Rosa Ríos de Ortiz, Sobelda Ríos Cubilla o Sobelda Ríos de Samudio, Eloisa Ríos Cubilla o Eloisa Ríos de González e Hilda Ríos Cubilla, en su condición de hijas del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que si fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Idos.) Llcdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, Ruth O. de Castillo, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días. David, 13 de julio de 1981.

(Idos.) Guillermo Mosquera P.
Llcdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(Idos.) Ruth O. de Castillo
Ruth O. de Castillo
Secretaria

(L-184068)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza HONG KONG INTERNATIONAL, S. A., debidamente inscrita al Tomo 752, folio 498, asiento 137.834, de la Sección de personas Mercantil del Registro Público, por intermedio de su Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio, sobre un edificio levantado a sus expensas en el Lote No. 3 del área industrial de la Zona Libre de Colón y se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

"DESCRIPCION DEL EDIFICIO: El edificio consiste de planta baja y planta alta; la altura de planta baja a la planta alta es de siete 7,00 metros para que pueda ser construido un entrepiso (Mezzanine) en caso necesario. En cada planta hay un servicio higiénico compuesto de inodoro y lavamanos. La planta baja tiene una puerta enrollable de metal para entrada de camiones y una pequeña puerta para entrada del personal. El edificio tiene ciementos, columnas, vigas, escaleras y losa de hormigón reforzado; el techo tiene estructura de hierro con cubierta de asbestos-cemento comúnmente conocido con el nombre de panaletas. Las ventanas o tragaluces tienen bloques ornamentales y las puertas de los servicios higiénicos son de madera laminada. Las paredes son de bloques de hormigón repellados por ambos lados. El edificio tiene instalaciones de fontanería y electricidad adecuada. El mezzanine consiste de ciementos, columnas, vigas, escaleras y losa de hormigón reforzado. Los pisos y escaleras están terminados con baldosas de mármol triturados y pulidos o de alfombras. Los servicios higiénicos tienen azulejos hasta el cielo raso; las puertas son de madera laminada. El cielo raso es colgado con molduras de aluminio y material aislante de fibra de vidrio terminados en blanco. El entrepiso tiene oficinas y salas para exhibición. Mide: setenta y dos metros 00 x 12,00 Mts.) con tres servicios higiénicos. Área ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (864. M2).

MEDIDAS Y LINDEROS DEL EDIFICIO: Norte, colinda con pared medianera del Local de Maturín Internacional, S. A. y mide 74,40 mts. Sur; Colinda con pared medianera del local Fotokina, S. A. y mide 74,40 mts. Este; colinda con área libre del lote, que da frente a la Avenida Santa Isabel y mide 12,00 mts. Oeste; colinda con área libre del Lote que da frente a la Bahía Manzanillo y mide 12,00 mts. AREA DEL EDIFICIO: Planta baja mide 892,80 metros cuadrados (ochocientos noventa y dos metros cuadrados) con ochenta decímetros cuadrados. Planta alta; sobresale por el frente, que es el lado Este, tres metros sobre la planta baja, y sobresale por la parte posterior, que es el lado Oeste, un metro sobre la planta baja. Mide 940,80 metros cuadrados.

El área total del edificio es de 1833.

60 metros cuadrados.

DESCRIPCION DEL TERRENO: El edificio se encuentra construido sobre un lote No. 3 de la Manzana No. 5A en el área comercial de la Zona Libre de Colón. Dicho lote tiene las siguientes medidas y linderos: Norte; Mide 78,65 mts y colinda con el lote arrendando a Maturín Internacional, S. A. Sur; mide 78,65 mts y colinda con el lote arrendado a Fotokina, S. A., Este; mide 12,00 mts y colinda con la acera de la Avenida Santa Isabel. Oeste; mide 12,00 mts. y colinda con la ribera de Bahía Manzanillo.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mide 943,80 metros cuadrados (novecientos cuarenta y tres metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados).

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
Llcdo. ARTURO AROSEMENA B.
EL SECRETARIO

JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: Que las piezas anteriores son fieles copias de sus originales.

JUAN C. MALDONADO
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Colón, Ramo Civil.

L-184341
Única publicación.

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día quince --15-- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno --1981-- para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Especial promovido por MARGARITA DOLANDE VDA. DE THOMAS en donde solicita Autorización Judicial para vender cuota parte de una finca de su hija MARGARITA DEL PILAR THOMAS DOLANDE, el cual se describe así:

"FINCA NUMERO 2359, inscrita al folio 108, tomo 219 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí que consiste en un lote de terreno ubica-

do en Quiel, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los linderos NORTE: Barranco del Río Caldera y Quebrada del Chiquero; SUR: Tellef Brache Monniche, hoy Alfredo Collins, ESTE: Tellef Brache Monniche, hoy Alfredo Collins, y lote segregado y vendido a José Angel Castillo o José Campo Castilla, con superficie de 1 hectárea 9,647 M2, (Cuota parte cuya venta se ha ordenado).

Servirá de base para este remate la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/5.911,75) que corresponde al valor asignado a dicha cuota parte, siendo postura admisible la que cubra la totalidad de dicha base, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la cuantía antes descrita, como garantía de solvencia.

Se ordena poner en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para dicho remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas.

David, 24 de agosto de 1981.

EL SECRETARIO:

(fdo) JOSE DE LOS SANTOS VEGA.

L-009970

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de BAUDILLO VELASCO DELGADO (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS:.....
....., el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de BAUDILLO

VELASCO DELGADO, desde el día 31 de mayo de 1981 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, BREDIO VELASCO MORENO, DOMICIANO VELASCO MORENO; EVELIA VELASCO MORENO DE BAZA; ILDAURA VELASCO MORENO DE RIVAS; REINA SOFIA VELASCO MORENO DE BARRANCO; DONATILIA RAQUEL VELASCO MORENO DE MELAIS; ANTONIO VELASCO MORENO; y HERMENEGILDA MORENO DE GRACIA VDA DE VELASCO, en sus condiciones de hijos y esposas del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcido. CESAR TOVAR VILLALAZ, como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) El Juez, Lcido. FRANCISCO ZALDIVAR S., -- (fdo.)

RICARDO E. LEZCANO C., Secretario.."

Por tanto, se fija el presente edicto en un periódico de la localidad y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 27 de agosto de 1981,

El Juez,
(fdo.) Lcido. FRANCISCO ZALDIVAR S.
(fdo.) Ricardo E. Lezcano C.,

Secretario
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 27 de agosto de 1981.

Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L184247
(Única publicación)

AVISO DE REMATE
CARLOS STRAH C., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio ordinario propuesto por CONSTRUCTORA BATE, S. A., contra CONSTANCIA HARRISON DE DE GRACIA, se ha señalado el día veinticuatro - 24- de septiembre de 1981, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública subasta de la finca No. 62.878 el cual describimos:

"FINCA No. 62.878 inscrita al folio 152 del tomo 1398, sección de Propiedad, provincia de Panamá que consiste en un lote de terreno y una casa en él construida, distinguido con el No. C-6 según plano No. 87,25,256 de la gran Urbanización Chanis, situado en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con el lote C-7; Sur, con el lote C-5; Este, con la calle U; Oeste, con el río Matías Hernández de la Urbanización Gran Reparto Chanis. MEDIDAS: Partiendo del punto 1, ubicado al norte y colindante con el terreno C-7; con rumbo sur, se mide una distancia de 6 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 2, que colinda con el lote C-5; desde este punto con rumbo oeste, se mide una distancia de 29 metros 50 centímetros, hasta llegar al punto No. 3, que colinda con el río Matías Hernández; desde este punto con rumbo norte, se mide una distancia de 6 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 4, que colinda con el lote C-7; desde este punto y con rumbo este, una distancia de 29 metros 50 centímetros hasta llegar al punto No. 1, o sea al punto de partida.

SUPERFICIE: 191 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados --- **GRAVAMENES:** Dada en primerahipoteca y anticresis esta finca a favor de la Caja de Seguro Social, por la suma de B/.16,710.00. --- Que Francisco Zaldívar, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por auto de 8 de agosto de 1977, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, decreta secuestro a favor de Constructora Bate, S. A. contra Constancia Harrison de De Gracia, sobre esta finca, de propiedad de la misma, hasta la concurrencia de la suma de B/.636.80 "sic"

Que Francisco Zaldívar, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por auto de 17 de enero 1979 administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, eleva a la categoría de embargo el secuestro que pesa sobre esta finca, de propiedad de Constancia Harrison de De Gracia, hasta la concurrencia de la suma de B/.7,891.47. --- Que estas inscripciones se encuentran vigentes a la fecha.

Servirá de base del remate la suma de B/.19,995.00 y postura admisible la que cubra las dos 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5%

de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por dispuesto del Organismo Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 20 de agosto de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

CARLOS STRAH C.,
Secretario

L184448
(Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE
RICARDO E. LEZCANO C., Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario interpuesto por Pacifico Atlantico Bank, Inc. (crédito cedido a Aster Investment Inc.), en contra de Guadalupe Edwards de Ramirez, se ha señalado para el día 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, como fecha para que se lleve a cabo el remate de la finca que se describe a continuación: "Finca No. 6606, inscrita al folio 468 del tomo 649 de la sección de Propiedad, provincia de Chiriquí."

Que consiste en un globo de terreno de la finca Alto de Boquete, ubicada en el Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, Rafael del Cid con callejón de por medio y Ferrocarril Nacional; Sur, Santana Chávez y Pedro Quiel con barranco de por medio; Este, Quebrada y Pedro Quiel con barrancos de por medio y por el oeste, carretera de David a Boquete. MEDIDAS: ocupa una superficie de 9,160 metros cuadrados. Valor registrado de B/.4,600.00. GRAVAMENES: que sobre esta finca pesan las restricciones de ley.

Servirá de base por el remate la suma de B/.36,364.06 y serán posturas hábiles las que se hagan por la mitad de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil de Panamá.

Hasta las cuatro de la tarde del día

señalado, se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión de despacho público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Tal como lo establece el artículo 1269, si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación.

El secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.- (Fdo.) Ricardo E. Lezcano C.

CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su respectivo original. Panamá, 25 de agosto de 1981.

RICARDO E. LEZCANO C.,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil

L165501
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente, ADELaida CARRIAZO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por OCTAVIO ANTONIO ANDRADE, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fije el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 8 de mayo de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
(Fdo.) Juez Segunda del Circuito,

(Fdo.) Carlos Strah C.,
Secretario.

L053815
(Única publicación).

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública.
EDITORIA RENOVACION, S. A.

No. 6987, de 6 de agosto de 1981, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Fina 051068, Rollo 6773, Imagen 0060 el 26 de agosto de 1981, ha sido disuelta la sociedad denominada "ARAMCO, HOLDINGS INC."

Licdo. JURGEN MOSSACK
L184202
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
26/08/81/18.

CERTIFICA:

Que la Sociedad Corporación Toscana, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 016531 Rollo: 000751 Imagen: 0213 desde el diez de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública No. 6570, de 23 de julio de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 6752, Imagen 0039, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 11:11 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador.

L184138
(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
26/08/81/16

CERTIFICA:

Que la Sociedad NBZ Participations Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 1025 F. folio 0452 Asiento: 114815 de la sección de persona mercantil desde el veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cuatro actualizada en la ficha: 074249 Rollo: 005414 Imagen: 0050 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública No. 7258, de 14 de agosto de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 6756, Imagen 0068, de la sección de micropelículas (Mercantil).

Panamá veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 11:09 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador.

L184138
(Única Publicación).